Florencia, 29 de noviembre de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 indica que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 "por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones", define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y calidad; establece las obligaciones del estado en su artículo 5° las cuales propenden por al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La Gobernación de Caquetá desde la Secretaría de Salud Departamental, como autoridad sanitaria, da cumplimiento a las competencias definidas por la Ley 715 de 2001, Ley 9° de 1979, y metas de los objetivos de desarrollo sostenibles. Así mismo, se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública conforme a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 compilado en el Decreto 780 de 2016 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social); el cual se define como un conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos de interés en salud pública, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

En ese sentido, les compete a los departamentos la dirección y control del sistema de vigilancia en salud pública, conforme a los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública emitidos por el Instituto Nacional de Salud, en los cuales le atribuye a las entidades territoriales departamentales: Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario, garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica que la entidad territorial debe velar por la implementación de la política pública, que contempla cinco (5) etapas fundamentales, las cuales se fundamentan en un marco estratégico basado en la planeación, orientada por cuatro (4) pilares fundamentales, que reconocen la misionalidad de los actores quienes, dentro de sus competencias, ejercen la rectoría en salud en coordinación con demás actores y sectores que ejerzan acciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, en pro del cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el referido plan; así pues, se conforman seis (6) ejes estratégicos, donde la Vigilancia en Salud Pública se

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

constituye como una estrategia del elemento orientador de la Gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública, que atiende al eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en salud Pública, para lo cual, la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública se erige como un mecanismo fundamental para dar respuesta oportuna y eficaz a las amenazas individuales y colectivas en salud pública, permitiendo así la prevención, mitigación y superación adecuada de riesgos en salud.

De ahí la necesidad que el Departamento del Caquetá busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y estrategias inmersas en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, las cuales buscan la equidad en salud por medio del despliegue de programas, estrategias y lineamientos de orden nacional que buscan abordar los determinantes sociales y así disminuir brechas e inequidades en salud.

Para el Departamento de Caquetá se estableció el *Modelo de atención primaria en salud denominado, "Caquetá territorio saludable"* el cual esta normado bajo el Decreto departamental No. 0341 del 2023, en donde se establecieron responsabilidades o cada actor del sistema con el fin de garantizar el derecho universal a la salud. Este tipo de intervención serán ejecutadas por Equipos básicos territoriales, por lo cual se requiere del constante proceso de fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico para el despliegue de lineamientos y directrices de orden nacional como departamental.

Entre las estrategias prioritarios se encuentra la promoción y la protección de la Salud Mental desde los componentes de promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, la cual se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Específicamente implica el desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental, así como de habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental; requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud; incorpora la promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias, y el énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores así como el desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social; la sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades; implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud.

Para garantizar el derecho a la convivencia social y la salud mental, se requiere de respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad, con acceso a través de redes

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, lo cual se encuentra contemplado en la Ley 1616 de 2013, adoptada por la Resolución 4996 de 2018, en donde se debe *"garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud"*. Asimismo, la Política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, adoptada mediante la resolución 089 de 2019, la cual tiene como *"Garantizar la atención integral de las personas familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos"*.

En el marco de fortalecer los procesos en convivencia social y salud mental, el departamento cuenta con la Política Publica de Salud Mental, "**Avanzando en el bienestar e inclusión 2022-2032**", con el objetivo de Promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, y con ello suscitar condiciones institucionales y sociales tendientes al fortalecimiento de la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de las personas, familias, y comunidades Caqueteñas, a través de acciones sectoriales e intersectoriales para el goce de la salud mental, el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias en todas sus formas y la epilepsia, para una convivencia armónica con participación social en todos los entornos. Por lo anterior, en su artículo décimo segundo se insta que para su implementación estará bajo la coordinación técnica de la Secretaría de Salud Departamental, quien será responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.

Ahora bien, existe una serie de normativas relacionadas con la acciones de salud pública para intervenir la salud mental, como es la **Política Pública Nacional "SEMBRANDO VIDA"**, en el marco de enfrentar el Problema de las drogas en los territorios, el cual es el instrumento adoptado por el Gobierno Nacional a través de la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes del 13 de diciembre de 2018, que busca desde una mirada integral y estratégica reducir el consumo de sustancias psicoactivas, disminuir la disponibilidad de drogas, reducir las vulnerabilidades territoriales, identificar, impactar y desarticular las organizaciones criminales, afectar las economías y rentas ilícitas, y desarrollar las acciones estratégicas transversales para su adecuada y sostenible intervención. La Ley 30 de 1986, en lo estipulado en el artículo 98, en todos los Departamentos, refiere que, para dar línea técnica y respuesta integral a dicha política, se realizará mediante los Consejos Seccionales de Estupefacientes de orden nacional y departamental.

De igual importancia, para garantizar la prevención de las diferentes formas de violencias siendo un problema de interés en salud pública, dada la prevalencia e incidencia y los efectos que estas ocasionan en la salud física y mental de las víctimas especialmente a la población con mayor vulnerabilidad, se debe dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, *"Por la cual se dictan normas de*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" y sus decretos reglamentarios, así como la adopción de la estrategia del **Mecanismo Articulador** para el Abordaje Integral de las Violencias de las mujeres, niños, niñas y adolescentes adoptada por el Decreto Nacional 1710 de 2020, siendo una *"estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (1) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (2) la prevención de esta, (3) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (4) la gestión del conocimiento".*

Lo anterior, relacionado por el aumento de casos de evento de interés en salud pública para el 2024 a corte de semana epidemiológica 44 se han notificado al SIVIGILA 1136 casos de violencia de género procedentes del departamento de Caquetá. Se observa a nivel departamental una leve disminución del 1,8% con respecto al mismo periodo del año 2023, donde se notificaron 1157 casos corte 44 semana epidemiológica. El 80,6% (1065 casos) corresponde a casos en donde la víctima es de la cabecera municipal, seguido por el 28,2% (n=324) del área rural dispersa, por último, el 3,7% (n=43) que corresponde al centro poblado. El 87% (1087) de los casos notificados pertenecen al régimen subsidiado.

A semana epidemiológica 44 de 2024 se observa una leve disminución de la notificación del evento a nivel departamental en comparación con la vigencia 2023; a excepción de los municipios de Belén De Los Andaquíes, San Vicente Del Caguán, Puerto Rico, Cartagena Del Chairá y El Doncello, en los cuales se observó un aumento en la notificación en comparación con el promedio histórico, municipios que se encuentra por encima de la prevalencia departamental.

Con relación al evento de intento de suicidio, a semana epidemiológica 44 de 2024 se notificaron al Sivigila 219 casos de intento de suicidio procedentes del departamento. Se observa una disminución del 14,4% de casos con respecto al mismo periodo del año 2023, donde se notificaron 256 casos. El 78,3% (167 casos) de los casos son de la cabecera municipal, el 2,4% (n=5) centro poblado y del área rural dispersa el 18,9% (n=46). El 80,2% (n=172) pertenece al régimen subsidiado. El 65,4% (n=139) de los casos notificados son de sexo femenino; según el nivel de escolaridad el 47,4% (n=101) reporta sin información, seguido del 30,3% (n=68) que corresponde al nivel básica secundaria. El departamento presenta una incidencia de 51,1 casos por cada 100.000 habitantes.

El grupo de edad con mayor número de intentos de suicidio notificados se encuentra en la Adolescencia con un 37,9% de los casos notificados, presentándose en mayor proporción en mujeres. Los problemas de familiares y pareja son los principales factores desencadenantes, el primero representa el 44,3% y el segundo factor el 45,3% (en los casos puede influir uno o más factores desencadenantes).

Con relación al evento de suicidio se tiene que a corte de semana epidemiológica 44 de 2024 el departamento del Caquetá tiene reportado en la base de RUAF/Defunciones 31 suicidios, se observa un aumento de 3.33% con respecto al mismo periodo del año anterior. El municipio donde mayor casos de suicidio se han consumado en el 2024 es Florencia con 21 casos. Del total de casos

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

reportados, 3 casos corresponden a menores de edad con 14, 16 y 17 años, de los cuales son procedentes en el municipio de Florencia.

El 80,6% de los casos notificados corresponden al tipo régimen subsidiado, el 71% son residentes de la cabecera municipal, rural disperso corresponde al 23% y centro poblado al 6,5%. En cuanto al sexo, el 77% corresponden al sexo masculino y el 23% al sexo femenino. El 74.2% corresponden al ciclo de vida de la adultez, en cuanto al grupo de edad se evidencia que el grupo de edad que mayor reporta casos es de 20-23 años con un 23%, con respecto a la pertenencia étnica el 3,2% corresponden a los indígenas, en cuanto al nivel educativo los mayores números de casos pertenecen al grado de Media Académica o Clásica con un 29% cada una.

Se evidencia que la tasa de suicidios a nivel departamental se encuentra por encima de la meta establecida según el Plan decenal de Salud pública del 2022-2031 que es 5,5 casos por 100.000 habitantes, Caquetá se situó en 7.24 casos por cada 100.000 habitantes mayores de 14 años, los municipios con las tasas mas altas fueron Curillo (12,33) y Florencia (11,72).

El programa anteriormente enunciado con sus respectivos componentes y estrategias se han visto afectadas por diferentes problemáticas del Departamento, algunas relacionadas con la baja oferta para prestación de los servicios en salud que garantice la atención integral e integrada en salud mental (servicio ofertado en la ciudad capital del departamento), deriva la necesidad de remisiones, que se asocian a barreras de acceso e incremento de gastos para las personas con problemas y trastornos prevalentes en salud mental incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas. Ahora bien, la situación se hace más compleja para quienes viven en el área rural y en zonas de difícil acceso vial (por su condición rural dispersa y de bajos recursos económicos), siendo una limitante el desplazamiento hasta la ciudad capital para acceder a la atención en salud, lo que conlleva al deterioro o complicaciones en salud de la población. Adicionalmente las limitaciones en infraestructura, insuficiencia de talento humano idóneo, la alta rotación del mismo y el no cumplimiento de las intervenciones y actividades inmersas en las rutas integrales de atención en salud, influyen al momento de garantizar atención en salud y acceso de tratamientos requeridos. Lo anterior redunda en las debilidades en la implementación de estrategias, planes y programas en salud vigentes y puesta en marcha de políticas públicas tendientes al logro del bienestar de las poblaciones por curso de vida.

De ahí que corresponda al Departamento el despliegue de las acciones y estrategias enmarcadas tanto en el plan decenal como en lineamientos, resoluciones, actos administrativos y guías de práctica clínica, garantizando las intervenciones garantes de abordar las condiciones no transmisibles en la población del territorio de Caquetá, dando cumplimiento con los objetivos del Plan Decenal de Salud y la resolución 3280 de 2018, que busca mejorar la calidad de vida de toda la población en el territorio.

Por su parte. el Art 5 de lo Resolución 518 de 2015, indico: "Procesos para la Gestión de lo Salud Pública. Paro el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de lo Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que definió cada

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

actor para garantizar la ejecución de sus funciones". Debido a lo anterior esta contratación se justifica bajo el proceso de la gestión pública enmarcado en:

5.2. Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientados a mejorar lo salud de los habitantes del país.

5. 11 Planeación integral en salud, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

En virtud de lo anterior el Departamento del Caquetá pretende desarrollar un programa robusto y sostenible para la promoción de la salud y la prevención de conductas de riesgo como el suicidio, la violencia y el consumo de SPA, en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias. En ese sentido el presente programa es una intervención primaria de capacitación en habilidades de crianza y relación familiar para prevenir conductas de riesgo en la población señalada.

Es importante señalar que este programa consiste en la realización de talleres que se llevarán a cabo en tres (3) barrios del municipio de Florencia, los cuales están diseñados para llegar a la población general y es apto para padres y niños, niñas, adolescentes, jóvenes de todos los niveles educativos, poniendo especial atención a la diversidad de las estructuras y dinámicas familiares existentes.

Por consiguiente, para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2022-2031, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: ***"fortalecimiento de capacidades en bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los procesos prioritarios en la gestión de la salud pública en el departamento del Caquetá***" registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2024006180077, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y No Promesas 2024-2027"**, que estableció en la **Línea Estratégica:** "Desarrollo Integral del Tejido Humano", **Programa:** Salud Pública.

Esto conlleva a que el Departamento del Caquetá-Secretaría de Salud Departamental y la Corporación Pedagógica y Empresarial de Colombia aúnen esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, para mejorar las condiciones de salud de la población adscritas a los territorios donde se llevará a cabo los talleres, propiciando así espacios de promoción y goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, necesidad que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

Esto, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, que determina que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente para actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humano y cuando exista correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el plan nacional o seccional de

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

desarrollo relacionados con la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

De ahí que teniendo en cuenta que la población que se pretende atender con el programa comprende niños, niñas, adolescentes y jóvenes, prioritariamente en situación de debilidad manifiesta e indefensión, se cumple con lo preceptuado en la norma. Asimismo, se indica que el Departamento no cuenta con los recursos físicos, humanos y técnicos para llevar a cabo la organización de eventos (talleres) que se requieren por esta razón se hace necesario realizar un Convenio con una ESAL con experiencia en este tipo de proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			
Origen de los recursos	SGP			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL MEDIANTE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCCIR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

COMUNITARIO OEC COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO.

Mediante la ejecución del convenio, se busca aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de salud de la población adscritas a los territorios donde se llevará a cabo los talleres, propiciando así espacios de promoción y goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, necesidad que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.
93131700	Programas de Salud

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTREGABLE/MEDIO DE VERIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Publicidad	Elaboración de piezas publicitarias; videos (2), cuñas radiales (2)	Videos Cuñas radiales	4
		Contenido impreso que contenga el desarrollo de la implementación de la estrategia. (2 productos mensuales)	Contenido impreso	4
2	Mesa de trabajo	Mesas de trabajo con las instituciones locales y demás miembros de la comunidad, para la planeación y concertación de acciones, identificación de necesidades, focalización de la población, acuerdos, seguimiento, evaluación de la estrategia y búsqueda de acciones para la continuidad y sostenibilidad de la estrategia. (1 por Barrio).	Acta de trabajo Registro fotográfico Listado de asistencia	3
3	Diagnóstico	Diagnóstico en factores de riesgo y protectores de la salud mental y convivencia ciudadana de la población (1 por Barrio) que permita generar un enfoque de análisis e intervención, de acuerdo con sus resultados.	Diagnóstico	3

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

4	Intervención Comunitaria	Adecuación de espacios terapéuticos móviles para la reconciliación y el perdón, con disponibilidad permanente para la comunidad. Incluye procesos de difusión, intervención breve, acompañamiento, canalización, seguimiento (2 espacios por Barrio)	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6
5	Espacios de formación y aprendizaje experiencial	**1. Taller formativo y pedagógico en: Prevención de la violencia en todas sus formas en los siguientes temas:** • Reconocimiento de las personas sujetos de derechos. • Transformación de roles, estereotipos y prácticas que generan relaciones violencias. • Establecimiento de relaciones de género equitativas basadas en el trato digno y respetuoso. Cierre de la jornada mediante actividad práctica.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6
		2. Taller formativo y pedagógico en: Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Alcohol: ❖ Potencialización y fortalecimiento en habilidades para la vida; sociales Emocionales y cognitivas ❖ Proyecto de vida	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6
		3. Taller formativo y pedagógico en: Prevención de la conducta suicida • Signos y síntomas de alarma • Disminución del estigma y discriminación • Fortalecimiento de entornos protectores como redes de apoyo • Rutas de atención	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6
		4. Taller formativo y pedagógico con padres, madres de familia y/o cuidadores principales en: • Involucramiento Parental; acompañamiento, apoyo, control y supervisión. • Generación y fortalecimiento de entornos resilientes, saludables y protectores.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

		5. Taller formativo y pedagógico con padres, madres de familia y/o cuidadores principales en: • Promoción de hábitos y estilos de vida saludable en el entorno hogar. • Construcción de afecto, confianza, vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto y libertad.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6
6	Socialización y Evaluación	**Socialización y evaluación de la estrategia implementada:** en donde participe la población focalizada, instituciones locales entre otros. (1 por Municipio)	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	3
		Sistematización de la experiencia: que evidencie logros, resultados, experiencias individuales y colectivas, debilidades, amenazas, fortalezas, y oportunidades para su continuidad.	Informe	1

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No aplica según la naturaleza del servicio.

2.5. COMPROMISOS.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a) Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c) Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d) Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

h) Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

2.5.2. DE LA ESAL

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de4l mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidos en el documento técnico e instrucciones dadas por la supervisión del contrato, correspondiendo al cumplimiento de manera precisa al objeto del convenio, y/o al alcance del convenio.
b) Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, el cooperante deberá, de forma general, llevar a cabo todo lo indicado en el aporte de la ESAL necesario para la realización de los talleres en el municipio de FLORENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, debiendo desarrollar la totalidad de los componentes propios de este tipo de eventos, atendiendo a su categoría propendiendo por mantener y mejorar el impacto que genera este evento a nivel departamental.
c) Adelantar la logística necesaria previa, para visibilizar e informar en detalle la realización de los talleres y actividades derivadas de este.
d) Contar con la logística técnica necesaria para la realización de los talleres para la promoción y prevención del suicidio, violencia y consumo de sustancias psicoactivas.
e) Elaborar y presentar los informes de las actividades desarrolladas según el cronograma establecido, los cuales será aprobados por el supervisor del convenio según corresponda.
f) Presentar el respectivo plan de inversión para el correspondiente giro del anticipo.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

g) Facilitar y permitir el seguimiento por parte del supervisor delegado por el Departamento de los recursos en el marco del presente contrato.
h) Coordinar con el Departamento el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución integral del objeto del contrato.
i) Otorgar el crédito correspondiente a EL DEPARTAMENTO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del contrato, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad territorial en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
j) Cumplir con cada una de las actividades previstas en la ficha técnica del presente negocio jurídico.
k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.
l) Presentar informe final con copia de las facturas, contratos, registro fotográfico y demás aportes, con base en los cuales se ejecuten los aportes.
m) Permitir el ingreso, supervisión y seguimiento a las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas.
n) Aportar la información técnica disponible y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
o) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal según sea el caso.

2.5.3. COMPROMISOS CONJUNTOS

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenida en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él, para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un cronograma para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el asociado y el supervisor sin que exceda el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con las fechas de programación para el desarrollo de los eventos feriales, de acuerdo con la programación realizada previamente por la ESAL.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

El objeto y los compromisos de la ESAL en el presente convenio de asociación se realizarán en el municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

2.8. TIPO DE CONTRATO.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017.

2.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo, consagra que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en el enciso primero y segundo establece que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en el inciso primero, consagra que "***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona jurídica ESAL y El Departamento del Caquetá unen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias y sabidurías a un propósito común de interés público, ya que, con su realización, la Administración Departamental no recibe ninguna contraprestación, sino que la unión de esfuerzos apunta al desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la Entidad Estatal.

Así las cosas, dado que en el presente proceso contractual no se tiene determinado el porcentaje de participación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatal, no es posible aplicar la modalidad de contratación directa. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso debe adelantarse bajo una modalidad de selección competitiva. Esto asegura la igualdad de oportunidades para todas las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución de las actividades que comprenden los eventos agropecuarios y agroindustriales en el Departamento del Caquetá. Esta modalidad de selección permitirá garantizar la transparencia y objetividad en la escogencia del aliado estratégico que mejor se ajuste a los objetivos del proyecto y al cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024-2027".

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

En la constitución política se consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

JUSTIFICACIONES DE ORDEN LEGAL:

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo 355 de la Constitución, reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017, y en éste se establecen los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de contratos con las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley.

Que, de conformidad con lo anterior, la presente contratación se ajusta al ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 y, por lo tanto, la administración departamental podrá suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad.

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN PARTICULAR:

De conformidad con lo establecido en los incisos anteriores, y atendiendo la reglamentación constitucional, legal y normativa que sobre la materia se ha precitado, es necesario precisar que la presente contratación se encuadra en la descrita por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Departamental, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos.

Que, debido a que no se ha determinado el porcentaje de participación de la ESAL en el valor total del Convenio, este proceso de contratación no puede estar exento de someterse a un proceso competitivo, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Por lo tanto, se debe adelantar un proceso de selección bajo una modalidad competitiva que garantice la igualdad de oportunidades para las ESAL interesadas y que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia. Para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, asegurando los recursos necesarios para la financiación de las actividades contempladas en el proyecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, los cuales se discriminan así:

ENTIDAD	APORTE
GOBERNACION DEL CAQUETÁ	$ 200.000.000
APORTE ESPERADO ESAL	$ 20.000.000
TOTAL CONVENIO	$ 220.000.000

PARAGRAFO PRIMERO. APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. Para todos los efectos legales y fiscales que haya lugar, el aporte del Ente territorial será en dinero, y tiene un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

PARAGRAFO SEGUNDO. APORTES DE LA ESAL Para todos los efectos legales y fiscales que haya lugar, el aporte esperado de la ESAL será en especie por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** los cuales están discriminados en la siguiente forma:

APORTE COOPERANTE			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Focalización y caracterización de niños, niñas, jóvenes y adolescentes	180	$55.556	$10.000.000
Focalización y caracterización de padres, madres y/o cuidadores principales.	180	$55.556	$10.000.000
			$20.000.000

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Lo anterior se encuentra desagregado en la certificación de cofinanciación suscrita por el representante legal de la ESAL.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del proceso de contratación para el desarrollo del presente convenio se estableció con base en un análisis comparativo de cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores. A continuación, se expone el detalle de este procedimiento y la justificación correspondiente:

1. Solicitudes de cotización: Se realizaron solicitudes de cotización a tres proveedores distintos: FUNDACIÓN SOCIAL SU PROTECCIÓN INTEGRAL, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SEMBRANDO SEMILLAS CON ÉXITO Y CORPORACIÓN PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPECOL. Cada uno presentó su propuesta de acuerdo con los ítems requeridos.
2. Cotizaciones recibidas:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	ENTREGABLE/MEDIO DE VERIFICACIÓN	Cantidad	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 3		Promedio Total + IVA incluido
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	Publicidad	Elaboración de piezas publicitarias; videos (2), cuñas radiales (2)	Videos Cuñas radiales	4	4.000.000	16.000.000	3.900.000	15.600.000	4.100.000	16.400.000	**16.000.000**
		Contenido impreso que contenga el desarrollo de la implementación de la estrategia. (2 productos mensuales)	Contenido impreso	4	2.000.000	8.000.000	1.950.000	7.800.000	2.050.000	8.200.000	**8.000.000**
2	Mesa de trabajo	Mesas de trabajo con las instituciones locales y demás miembros de la comunidad, para la planeación y concertación de acciones, identificación de necesidades, focalización de la población, acuerdos, seguimiento, evaluación de la estrategia y búsqueda de acciones para la continuidad y sostenibilidad de la estrategia. (1 por Barrio).	Acta de trabajo Registro fotográfico Listado de asistencia	3	4.000.000	12.000.000	4.200.000	12.600.000	3.800.000	11.400.000	**12.000.000**
3	Diagnóstico	Diagnóstico en factores de riesgo y protectores de la salud mental y convivencia ciudadana de la población (1 por Barrio) que permita generar un enfoque de análisis e intervención, de acuerdo con sus resultados.	Diagnóstico	3	2.000.000	6.000.000	2.200.000	6.600.000	1.800.000	5.400.000	**6.000.000**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

4	Intervención Comunitaria	Adecuación de espacios terapéuticos móviles para la reconciliación y el perdón, con disponibilidad permanente para la comunidad. Incluye procesos de difusión, intervención breve, acompañamiento, canalización, seguimiento (2 espacios por Barrio)	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	3.700.000	22.200.000	4.300.000	25.800.000	**24.000.000**
5	Espacios de formación y aprendizaje experiencial	**1. Taller formativo y pedagógico en: Prevención de la violencia en todas sus formas en los siguientes temas:** • Reconocimiento de las personas sujetos de derechos. • Transformación de roles, estereotipos y prácticas que generan relaciones violencias. • Establecimiento de relaciones de género equitativas basadas en el trato digno y respetuoso. • Cierre de la jornada mediante actividad práctica.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	**24.000.000**
		2. Taller formativo y pedagógico en: Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Alcohol: • Potencialización y fortalecimiento en habilidades para la vida; sociales Emocionales y cognitivas • Proyecto de vida	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	**24.000.000**
		3. Taller formativo y pedagógico en: Prevención de la conducta suicida • Signos y síntomas de alarma • Disminución del estigma y discriminación • Fortalecimiento de entornos protectores como redes de apoyo • Rutas de atención	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	**24.000.000**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

		4. Taller formativo y pedagógico con padres, madres de familia y/o cuidadores principales en: • Involucramiento Parental; acompañamiento, apoyo, control y supervisión. • Generación y fortalecimiento de entornos resilientes, saludables y protectores.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	**24.000.000**
		5. Taller formativo y pedagógico con padres, madres de familia y/o cuidadores principales en: • Promoción de hábitos y estilos de vida saludable en el entorno hogar. • Construcción de afecto, confianza, vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto y libertad.	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	6	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	4.000.000	24.000.000	**24.000.000**
6	Socialización y Evaluación	Socialización y evaluación de la estrategia implementada: en donde participe la población focalizada, instituciones locales entre otros. (1 por Municipio)	Informe Registro fotográfico Listado de asistencia	3	4.000.000	12.000.000	3.800.000	11.400.000	4.200.000	12.600.000	**12.000.000**
		Sistematización de la experiencia: que evidencie logros, resultados, experiencias individuales y colectivas, debilidades, amenazas, fortalezas, y oportunidades para su continuidad.	Informe	1	2.000.000	2.000.000	1.800.000	1.800.000	2.200.000	2.200.000	**2.000.000**
VALOR TOTAL					**42.000.000**	**200.000.000**	**41.550.000**	**198.000.000**	**42.450.000**	**202.000.000**	**200.000.000**

4.3. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Estampilla Pro Universidad	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0,75% del valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0,50% del valor del contrato
Servicios Administrativos	0,25% del valor del contrato

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	**Participación para educación**		
		Participación para salud		$200.000.000
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios	

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

TIPO DE RECURSOS			categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
			Agua potable y saneamiento básico	
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	2024112397	Fecha de expedición	29/11/2024
Valor			$200.000.000

No de CDP	2024112397	Fecha de expedición	29/11/2024
Valor			$200.000.000

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Rubro	2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905049-190504902-2024006180077	$200.000.000	$769.093.956,50

4.5. FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del aporte del departamento se desembolsará de la siguiente manera:

- ✓ Un único desembolso, una vez se realice la ejecución total de las actividades del servicio de logística y presentación de Informe de ejecución del convenio con los soportes (facturas legales, contratos, cuentas de cobro y otros) en los que se evidencie la realización del gasto, además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio y el acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente para el desembolso del recurso al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL ASOCIADO declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el desembolso EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL ASOCIADO acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL ASOCIADO.

PARÁGRAFO QUINTO: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del convenio y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ASOCIADO, deberá previa suscrpción del acta de inicio, presentar un cronograma de ejecución de cada una de las actividades.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

b. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

5.1.4. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

5.1.10. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar experiencia especifica en CUATRO (04) CONTRATOS O CONVENIOS, cuyo objeto tenga relación con Procesos de capacitación, fortalecimiento de la promoción del desarrollo integral, procesos de cualificación, y/o implementación de estrategias de convivencia ciudadana y salud mental, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

b. Contratante
c. Objeto del contrato
d. Principales actividades ejecutadas
e. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
f. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidenca fiecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

i. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

j. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
La entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar:

- Contrato y/o Convenio y/o Certificación

5.3. EVALUACIÓN

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo:

CRITERIO		PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA		50
IDONEIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	30
	ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	10
	TERRITORIO	10
TOTAL		100

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

i. PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

ii. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

iii. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

iv. DETERMINACIÓN PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

v. OTROS CRITERIOS

1. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente que ofrezca un profesional, obtendrá 10 puntos por cada uno para un total de TREINTA (30) PUNTOS.

CARGO	Formación Académica	Formación complementaria	Dedicación %	Experiencia General	Puntaje
COORDINADOR	PSICOLOGA	ESP. EN PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE	100%	2 AÑOS	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	PSICOLOGA	ESP. EN PSICOLOGIA CLINICA	100%	2 AÑOS	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	PSICOLOGA	N/A	100%	2 AÑOS	10 PUNTOS

Nota 1. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación del mismo ante el Ministerio de educación nacional, de conformidad con la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o la norma que la modifique.

Formas de acreditar la experiencia del equipo de trabajo mínimo contenido de las certificaciones:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

- Objeto
- Plazo de ejecución

Adicionalmente el proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

. Hoja de Vida

· Copia de la cedula de ciudadanía.

· Carta de compromiso o intención.

· Fotocopia Diploma y/o acta de Postgrado, Profesional, (según aplique), y/o

· Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional si aplica.

· Antecedentes profesionales vigentes.

2. Antigüedad de la ESAL.

Se asignarán 10 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a 7 años:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 7 años	10
Antigüedad entre 1 y 7 años	5

3. Territorio

El proponente deberá contar con autonomía administrativa y operativa en el Área del departamento del Caquetá "agencia, sucursal o establecimiento de comercio", que le permita ejecutar íntegramente el convenio, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el convenio, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o el documento que haga sus veces.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del departamento del Caquetá	10
Otros municipios fuera del departamento de Caquetá	5

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

A. RIESGOS QUE ASUME LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO (En un porcentaje del 100%):

i. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

ii. Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

iii. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

B. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica cooperante, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

i. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica cooperante, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro cooperante.

ii. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del convenio a celebrar, y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Departamento del Caquetá, y presentada

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

ante la Oficina de la Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Caquetá, para surtir la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al proceso contractual:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800-091594-4y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio-</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

</td></tr>
</table>

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INVITACION A VEEDURIAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

Andrea Rodríguez Fernández
Asesora Jurídica Despacho SSDC Contratista
Estructurador Jurídico

Lorena Lozano Orrego
Directora Técnico Salud Pública
Estructurador Técnico y Económico

Aprueba:

MALLERLY GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Salud Departamental

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia